

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

Dña. M^a Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

INTERVENTORA ACCTAL.

D^a. Belén Fernández López

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta, así como El Concejales Delegado de Recursos Humanos, D. Baldomero León Navarro.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 28 de Enero de 2019 se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº845/2019, de fecha 25 de enero de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Jefa de Grupo en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 23 de enero de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Enero de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



ANUNCIO de 28 de diciembre de 2018, de la sociedad municipal Puerto Deportivo de Marbella S. A., del trámite de información pública en el expediente que se cita, remodelación de pavimentación y reordenación del espacio en el sector central y nordeste del Puerto Deportivo de Marbella (Málaga) (PP. 31/2019). (BOJA 17/01/2019).

ORDEN de 26 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil “Happy School”, de San Pedro Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 3285/2018). (BOJA 17/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización para la contratación de la obra “Acondicionamiento de aparcamiento publico en parcela municipal entre Avda. Valeriano Rodríguez y Avda. de España de Las Chapas. T. M. Marbella (Málaga)”. (BOE 17/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización para el contrato de la obra “Proyecto de mejora urbana en La Bajadilla, T. M. Marbella”. (BOE 17/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de las obras “Plan Asfalto 2018, T. M. Marbella (Málaga)”. (BOE 17/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de la obra “Acondicionamiento de rotonda en Avda. Bulevar Príncipe Alfonso de Hohenlohe, T. M. Marbella (Málaga)”. (BOE 17/01/2019).

ORDEN de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 18/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato administrativo del Suministro e Instalación de Licencias de Nuevos Módulos del Sistema de Información Territorial de Marbella (SITMA) del Ayuntamiento de Marbella. (BOE 21/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de Suministro de Material Eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Ejercicio 2018. (BOE 21/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de “Suministro de 27 aspiradores eléctricos de residuos sólidos, 5 kits de desbroce de malezas con boquilla de succión para rejilla con garra, preinstalación de GPS y 4 limpiadores de filtro, con el mantenimiento incluido durante 2 años para Marbella y San Pedro Alcántara”. (BOE 21/01/2019).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de obra de “Instalación de Infraestructuras de Telecomunicaciones con cable estructurado en Sedes Municipales, T. M. Marbella (Málaga)”. (BOE 21/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de “Acondicionamiento del Parque de la Constitución”, T. M. Marbella (Málaga). (BOE 21/01/2019).

DECRETO del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. (BOJA 22/01/2019).

ORDEN de 16 de enero 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. (BOJA 22/01/2019).

DECRETO del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía. (BOJA 22/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de “Servicio de Agencia de Medios de Comunicación para la planificación, mediación, inserción y seguimiento de la difusión de la publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”. (BOE 22/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de la obra “Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema de Video y Sensores para la Gestión y Control del Tráfico de la Ciudad de Marbella”. (BOE 22/01/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella, Delegación de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión. Para hacer público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre de 2018, se procedió a la aprobación inicial del estudio de detalle en parcelas 10-13-15-16 de la urbanización Balcones de Sierra Blanca (expediente 2007PLN00102-ED). (BOPMA 23/01/2019).

3º.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA

3.1.- PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y otros elementos auxiliares, correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo.- Remitir el acuerdo que se adoptare a la Intervención Municipal para la toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2018 (Remesa KIOSCO1811).

Segundo.- Remitir el acuerdo que se adoptare a la Intervención Municipal para la toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CAMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE DICIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio 2018 (Remesa MERCAM1812), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (6.785,85.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

4.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA, RELATIVA AL ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

Beneficiario/a:	F. B., B.	DNI:	XXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	SAN PEDRO ALCANTARA
Motivo archivo:	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida mediante oficio.		

4.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica concedida Dª. G. G. M.**

5º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A SOLICITUD DE VENIA POR PARTE DE LA REAL, ILUSTRE Y VENERABLE HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DEL MAYOR DOLOR Y SANTO SEPULCRO DE MARBELLA, PARA SU SALIDA PROCESIONAL Y USO DEL PENDÓN DE LA VILLA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- **CONCEDER** la Venia a la Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima del Mayor Dolor y Santo Sepulcro de Marbella, para su salida en desfile procesional el Viernes Santo de 19 de abril de 2019.

SEGUNDO.- **AUTORIZAR** la recogida del Pendón, en el Ayuntamiento y su traslado a la Capilla del Santo Sepulcro, por el Piquete de la Legión, para su uso en el citado desfile procesional.

6º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



6.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE TRAFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A LA TRANSMISIÓN “MORTIS CAUSA” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI Nº 189.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Acceder a lo solicitado por D^a S. M. S., en nombre de su hija menor de edad, D^a D. V. M. y autorizar la transmisión “MORTIS CAUSA” y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 189 a su favor, como heredera con motivo del fallecimiento de su padre y titular de la misma, Don M. V. G., con el vehículo adscrito a la misma, marca y modelo TOYOTA AURIS, matrícula 9234 JGW, condicionado al pago de la **TASA POR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE** que corresponda, así como a que la nueva titular de la licencia deberá solicitar la transferencia de la referida licencia municipal a favor de una persona que pueda reunir los requisitos para las personas titulares de licencias antes del plazo de 30 meses que establece el artículo 27 del *DECRETO 35/2012*, es decir, antes del próximo 09/06/2020, así como al cumplimiento de las condiciones siguientes:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia y la exigida como persona titular.
4. Cumplir las condiciones exigidas en la *LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, ORDENANZA MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA*, y demás disposiciones vigentes en la materia.

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el *DECRETO 35/2012***, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO.- Comunicar a la interesada que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, las personas titulares de las licencias de auto-

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la adjudicación de las mismas, todo ello según lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier cusa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO.- Comunicar a la interesada que, con respecto a lo solicitado sobre que una vez que se autorice la transmisión de la referida licencia a nombre de la persona heredera, que se proceda a continuar con los trámites para la transferencia de la misma a favor de Don J. C. C., ya que la heredera no reúne los requisitos establecidos para ser titular de una licencia de autotaxi, una vez se produzca la transferencia a su favor, podrá solicitar la transferencia a favor de la referida persona, acompaña de la documentación requerida al efecto actualizada, según el siguiente detalle:

- Justificante de hallarse inscrito y al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Declaración de disposición de vehículo y seguro.
- Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Junta Arbitrales de Transporte.
- Fotocopias compulsadas por el Ayuntamiento del DNI y permiso de conducir en vigor.
- Vida laboral actualizada.
- Justificante de autoliquidación de la *TASA POR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXI Y DEMÁS VEHICULOS DE TRANSPORTE.*

QUINTO.- No aplicar el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15 del referido *DECRETO 35/2012*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5. del mismo y el artículo 8.2. de la *ORDENANZA MUNICIPAL.*

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la nueva titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE TRAFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE LA EMPRESA CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.L.U. SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE MENORES DE CARACTER URBANO, CURSO ESCOLAR 2018/2019.

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la empresa CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.L.U. (AVANZA), a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para los centros escolares IES NUEVA ANDALUCÍA, CEIP JOSÉ BANÚS e IES BAHÍA DE MARBELLA, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2018/2019 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

6.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE TRAFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE LA EMPRESA AUTOBUSES PACO PEPE S.L. SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE MENORES DE CARACTER URBANO, CURSO ESCOLAR 2018/2019.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO. - Autorizar a la empresa AUTOBUSES PACO PEPE, S.L., para realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para el Colegio Las

- 8 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



Chapas, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2018/2019 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

7º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.-

7.1.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 141 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

1º) Autorizar la transmisión y cambio de actividad de la licencia Nº 283 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don M. L., a favor de Dª R. T. C., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Frutas y Verduras”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la

- 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

7.2.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 126 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

1º) Autorizar la transmisión y cambio de actividad de la licencia Nº 126 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don A. P. M., a favor de Don M. L. A., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalos”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

7.3.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 56 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 56, puesto nº 42, del Mercadillo de San Pedro Alcántara, de la que es titular a Dª I. S. N., a favor de Dª D. L. R., para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



“Venta de Textil y Confección”.

2º) Dª D. L. R. queda obligada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP N° 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

3º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo la interesada solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

4º) El nuevo titular estará obligado a satisfacer cuatrimestralmente el canon que este Ayuntamiento tiene establecido, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos.

5º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

8.1.1.- L. C.- (Exp. 2481/2017).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por Don L. C. al Proyecto modificado de Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en el Urb. Cabopino, C/ Camino de la Playa y C/ Jara. Parcelas N. ° 3004-A y 3018, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con el informe técnico de la edificación de fecha 04/12/18, y el de infraestructuras de fecha 02/01/18.

ADVERTIR, de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 16/11/17, que todo el conjunto de árboles y en especial los N. °: 1258, 1127, 1128, 1129 y 1427, deben ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello.

SIGNIFICAR de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 02/01/18 que:

- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.

- 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- En la ejecución y el acondicionamiento del acerado se debe ejecutar un rebaje de accesibilidad de peatones en el cruce de calzada situada la esquina de C/ Camino de la Playa y C/ Jara dentro del perímetro de la parcela cumpliendo así la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas vigente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	UE-4
Uso (m ² t)	Residencial. 369,13 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	529.122,49 €
Referencia Catastral	4594107UF4339S0001QU
Técnico autor del Proyecto	C. L. J.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

8.1.3.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II, S.L.U.- (Exp. 3241/2015).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U al Proyecto Reformado de Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en el SUO-E, URP-RR-10 “Hospital”, Urb. Santa Clara, Parcela 2.14, Villa 25, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con el informe técnico de la edificación de fecha 15/01/19, y el de infraestructuras de fecha 25/08/18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA proveniente del Sector de Suelo Urbanizable Programado URP-RR-10 “Hospital”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m ² t)	Residencial: 474,98 m ² t
PEM	725.067,76 €
Identificación Catastral	6723504UF3462S0001ER
Técnico autor del Proyecto	J. C. M.
Dirección facultativa	J. C. M. / D. R. V.
Plazos ejecución de las	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15

obras	terminación.
-------	--------------

8.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

8.2.1.- SEANES INVESTMENTS, S.L.- (Exp. 02399/2013).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta sita en C/ Virgen de la Antigua 2.4-2, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos de fechas 23.07.18, 19.09.18 y 04.12.18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado URP-NG-9
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,16)
Uso	Residencial Vivienda Unifamiliar
PEM	522.614,90 €
Identificación Catastral	7927114UF2472N0001ZA
Técnico autor del Proyecto	J. M. G.
Dirección facultativa	J. M. G. / A. M. F. F.
Plazos ejecución de las obras	

8.2.2.- LA RESERVA DE MARBELLA, S.L.- (Exp. 2018LCNMBR01602).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERA: Cumplir con la resolución judicial -Sentencia N. ° 1358/10, de 29 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N. ° 3 de Málaga (Procedimiento Ordinario N. ° 1182/2002), llevando a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en su parte dispositiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y ss.de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en consecuencia:

ANULAR los condicionantes impuestos por el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17/10/01 por el que se concedió Licencia de 1ª Ocupación de Conjunto Residencial Amatista, 176 viviendas, sita en la Urb. La Reserva de Marbella, condicionada a la a formalización de Aval por importe de 7.550.000 pesetas, en garantía de la correcta ejecución de la infraestructura perimetral a las viviendas, así como, Aval por importe de 38.840.000 pesetas, en garantía de la correcta ejecución de la infraestructura general del Sector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



SEGUNDA: Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

TERCERA: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Asuntos Judiciales para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.3.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II, S.L.U.- (Exp. 1812/2015).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

LEGALIZAR, a la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U., las obras consistentes ampliación en planta sótano, rebaje de cota de implantación, las modificaciones para conseguir un porche cerrado e instalar un ascensor, así como las modificaciones en los muros de contención, sita en el SUO-E, URP-RR-10 "Hospital", Urb. Santa Clara, Parcela 2.14, Villa 14; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística con fechas 19/04/18 y 14/12/18.

CONCEDER a la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U., la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita el SUO-E, URP-RR-10 "Hospital", Urb. Santa Clara, Parcela 2.14, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fechas 19/04/18 y 14/12/18, y por el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 12/03/18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Sector de Suelo Urbanizable Programado URP-RR-10 "Hospital",
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta
Uso (m ² t)	Residencial: 355,00 m ² t
PEM	538.628,48 €. Se disminuye el PEM en 70.226,04 €
Identificación Catastral	6723504UF346250001ER
Técnico autor del Proyecto	H. T.
Dirección facultativa	M. M. T.

8.2.4.- HOLDER PROPERTIES S.L.- (Exp. 1483/01).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15



CONCEDER licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares exentas en Urb. Cortijo Blanco 49 y 50, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos de fechas 02.08.18, 05.12.18 y 11.01.19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano incluido en PA-SP-27
Calificación urbanística	Residencial Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m²t)	Residencial 480m ² t
Presupuesto Ejecución Material	775.783,61€
Identificación Catastral	2995124UF2329N0001QD, 2995123UF2329N0001GD
Técnico autor del Proyecto	M. E. M. P.
Dirección facultativa de las obras	Arq: M. E. M. P. Arq téc. J. M. F. R.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

8.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

8.3.1.- ALISEDA S.A. (EXPTE. 429/1999).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERA.- SOLICITAR al Consejo Consultivo de Andalucía emita dictamen acerca del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 18.08.00, por el que se concedía licencia de obras al Reformado de Proyecto Básico de construcción de 56 viviendas en la zona norte de la Urb. La Carolina, PA-NG-21; así como del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 17.11.00, que otorgaba licencia de obras a un posterior Proyecto Básico reformado para la construcción de 56 viviendas el PA-NG-21 Zona Norte. (Expte. LOMA 429/99)

SEGUNDA.- SUSPENDER el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio por el tiempo que medie entre la petición al Consejo Consultivo de Andalucía y la recepción de dicho informe, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- NOTIFICAR a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Carolina, así como a la mercantil PRESTIGE EXPO S.L., el acuerdo de suspensión

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15

del plazo para resolver y la resolución del procedimiento de revisión de oficio en curso, así como el informe jurídico de fecha 04.01.19.

8.3.2.- MACROCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS RIO REAL PLAYA (EXPTE. 974/2013).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

INADMITIR A TRÁMITE la solicitud de revisión de oficio de la licencia de obra para el proyecto básico y de ejecución de Club de Playa, concedida por Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 18/11/14, 02/12/14 y 20/06/17, presentada por Don J. M. H. S., en representación de Macro-comunidad de Propietarios Río Real Playa, habida cuenta que no se fundamenta en alguna de las causas previstas en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que las licencias son autorizaciones a través de las cuales se realiza un control de la actuación pretendida por el administrado, ponderando si concurre o no su adecuado ajuste a la ordenación urbanística vigente, y se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, debiéndose señalar que para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados. Asimismo, la licencia fue correctamente otorgada de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística vigente en el momento de su de aplicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; en el artículo 5, apartado 3, del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía; en el artículo 12, apartado 1, del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales; y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, concretamente las sentencias de 5 diciembre de 1998, Rec. 9470/1992, de la Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo; de 17 de diciembre de 1996, Rec. 8932/1991, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª; y finalmente, de 12 de febrero de 2008, Rec. 5953/2005, de la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª.

8.3.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORME SECTORIAL DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE PARCELA P-9 URP-NG-16 “EL ANCÓN” (EXPTE. 2016PLN00266).

La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- **SOLICITAR** de la Consejería de Turismo y Deporte, Consejería de Cultura, Delegación Territorial en Málaga, la emisión del informe preceptivo a que hace referencia el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre la Documentación relativa al Estudio de Detalle correspondiente a la parcela P-9 del Sector URP-NG-16 “El Ancón”, presentada

- 16 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15

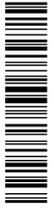


por la entidad **MARBELLA EL ANCÓN, S.A.**, mediante escrito registrado bajo nº de asiento nº REGSED-59871, de fecha 31.07.18, para dar cumplimiento a las observaciones contenidas en el informe emitido en materia de patrimonio histórico, de fecha 14.06.18; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 01.10.18

9º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	04-02-2019 14:10:15